

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE DEMOLICIÓN EN EL SECTOR SHUNQUI DE VIVIENDAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUÁNUCO – CONOCOCHA, SECTOR HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA RUTA PE-3N, TRAMO III****1. ÁREA QUE REALIZA EL SERVICIO**

La Unidad Zonal VIII – Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el "SERVICIO DE DEMOLICIÓN EN EL SECTOR SHUNQUI DE VIVIENDAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUÁNUCO – CONOCOCHA, SECTOR HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA RUTA PE-3N, TRAMO III"

3. DESCRIPCIÓN DE EL SERVICIO

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el "SERVICIO DE DEMOLICIÓN EN EL SECTOR SHUNQUI DE VIVIENDAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUÁNUCO – CONOCOCHA, SECTOR HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA RUTA PE-3N, TRAMO III: KM. 102+819 - KM. 150+421".

4. FINALIDAD PÚBLICA

Obtener la libre disponibilidad de las áreas de los terrenos afectados por la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUÁNUCO - CONOCOCHA, SECTOR: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA RUTA PE-3N. TRAMO III: KM. 102+819 - KM. 150+421".

POI: 2177209 NEMÓNICO/FINALIDAD 075: 00003 – 0277933, PACRI TRAMO 3: KM. 102+819 (TINGO CHICO) AL KM.150+421 (HUALLANCA); MULTIDISTRITAL, DOS DE MAYO - BOLOGNESI, HUANUCO Y ANCASH.

5. ACTIVIDADES GENERALES

Limpieza y eliminación de edificaciones construidas con material de adobe, muro tapial y en algunos casos material noble (Ladrillo y Concreto armado), además, realizar trabajos de habilitación de los terrenos de las viviendas para la toma de su posesión para el uso del derecho de Vía, y eliminación de material excedente a DME autorizados por el proyecto y/u otro centro de acopio autorizado, el cual deberá ser previamente gestionado por el proveedor del presente servicio y coordinado con el personal designado por la Dirección de Derecho de Vía.

Registrar fotografías que retraten un antes y un después de los trabajos, las mismas que se incluirán en el informe del único entregable, el cual debe estar firmado por el Jefe de servicio.

5.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**5.1.1 MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO**

- Realizar las coordinaciones y/o comunicaciones con los afectados y de ser necesario con las entidades públicas, así como el personal de la Dirección de Derecho de vía para programar los trabajos de demolición.
- Vigilancia permanente de los trabajadores por parte del postor.

5.1.2 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- Consiste en el traslado del equipo y maquinaria necesaria para realizar los trabajos de demolición, desmontaje y eliminación de material producto de los trabajos de demolición.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El traslado del equipo pesado se efectuará vía terrestre mediante camiones de cama baja, mientras que los equipos livianos no autopropulsado (herramientas, martillos neumáticos, etc.) serán transportado en los volquetes.
- El pago de esta partida incluirá el flete por tonelada de equipo transportado, seguros por traslado del equipo y otros imprevistos.

5.1.3 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD

- Consiste en la señalización y cartelería de seguridad durante la realización de los trabajos de demolición y eliminación del material de las viviendas ubicadas dentro del Derecho de vía, las cuales deben informar a la población alejada de los trabajos que se vienen realizando.

5.1.4 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO (COLUMNAS)

- Consiste en la demolición de los elementos de concreto y acero, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material demolido en forma manual, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera.

5.1.5 DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO

- Consiste en la demolición de los elementos de ladrillo y concreto, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material demolido en forma manual, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera.

5.1.6 DEMOLICION DEL MURO DE ADOBE

- Consiste en la demolición de los elementos de barro y cobertura de madera, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material demolido en forma manual, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera.

5.1.7 ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE

- Consiste en el traslado y eliminación de todo aquel material obtenido de los trabajos de demoliciones, tales como restos de ladrillos, concreto, adobes, madera y cualquier otro residuo propio de estas labores. La eliminación del material será realizada con volquetes los cuales serán cargados con maquinaria, y llevados a DME y/o centro de acopio autorizado el cual deberá ser previamente gestionado por el proveedor del servicio y coordinado con el personal designado por la dirección de Derecho de Vía.

5.1.8 DESMONTAJE MANUAL DE PUERTAS, VENTANAS Y TECHO

- Consiste en realizar los trabajos de desmontaje de los elementos componentes de la vivienda actual, los cuales deben ser separados para su correcta disposición en los botaderos, para lo cual se deben tomar las medidas adecuadas para evitar daños o lesiones, ya sea por la existencia de elementos cortantes y/o punzantes, así como la existencia de animales propios de la zona.

5.1.9 INFORMACION PARA EJECUTAR EL SERVICIO DEMOLICION

- La información para la ejecución del servicio de demolición y eliminación de material excedente de predios afectados por el derecho de vía del proyecto, como el plano clave, metrados y expedientes técnico legal se adjunta en el siguiente link:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

https://drive.google.com/drive/folders/1dM8eZ_le6uUM19Nd4XGoRET-xT3GEu20?usp=drive_link

5.2 PLAN DE TRABAJO

Elaborar un plan de trabajo de las actividades indicadas en el ítem 5.1, que incluya además un cronograma de actividades, el cual debe ser remitido al administrador de proyecto vía correo electrónico a los tres (03) días calendarios de iniciado el servicio.

5.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL a través del Administrador de Proyectos remitirá la siguiente documentación:

- Padrón de afectados y plano clave del proyecto
- Documentos que acrediten la adquisición de los predios afectados a favor de Provias Nacional (memoria descriptiva, Planos de planta, etc.).
- Documentos oficiales que sea necesario notificar a los afectados, para lo cual el proveedor del servicio deberá proyectarlos en coordinación con el personal de la dirección de derecho de Vía.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona Jurídica o natural con negocio.
- Copia Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Copia Registro Único de Contribuyente – RUC activo y habido.

Capacidad técnica

El servicio a todo costo para su ejecución deberá contar con:

- Seguro complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR (Salud y Pensión), del personal propuesto este debe considerarse para el inicio efectivo del servicio siendo requerido por el área usuaria, debiendo estar vigente por todo el tiempo que dure el servicio. (La póliza del SCTR debe estar a nombre del adjudicatario, el mismo que debe figurar como contratante de la póliza, para el pago de cada entregable deberá adjuntar la póliza y comprobante de pago correspondiente).
- Habilidad profesional del personal propuesto, que deberá estar vigente por todo el plazo de ejecución del servicio.
- El personal propuesto por el proveedor deberá contar con equipo de protección personal (EPP), tales como: casco, chaleco, lentes, botas, etc.
- El equipo y maquinaria (Retroexcavadora, volquete, rotomartillo, carretilla, comba, pico, etc.) que usará el proveedor deberá contar con Certificado de Operatividad vigente, el cual será acreditado con una declaración jurada simple.

Se acreditará con: Declaración Jurada la capacidad técnica en la postulación.

Experiencia General

Deberá una experiencia mínima de dos (02) años en cualquier actividad relacionada a la construcción y/o topografía y/o cartografía y/o elaboración de expediente técnico y/o demolición y/o estudio de compatibilidad y/o consultoría de obra en general, en el sector público o privado.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

INGENIERO – JEFE DEL SERVICIO

Capacidad Legal

- Copia de Documento Nacional de Identidad – DNI

Nota: Para la postulación será acreditada la habilidad mediante declaración Jurada o Certificado de Habilidad por el postor. En la ejecución del servicio el prestador del servicio es responsable de mantener su habilidad profesional vigente hasta la culminación del servicio.

Capacidad Profesional

- Ingeniero Civil o Arquitecto, que será acreditado con copia del Título profesional
- Programa de Especialización y/o Diplomado y/o curso y/o taller en: Seguridad y salud en el trabajo y/o adquisición y expropiación de inmuebles y/o AutoCAD y/o supervisión de obras públicas y/o Levantamiento topográfico; mínimo tres (03) de ellos, que se acreditará con diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una Institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años en servicios de Residente de obras civiles y/o supervisor de obra y/o levantamiento topográfico y/o liberación y adquisición de predios/o asistente técnico y/o elaboración de expediente técnico y/o especialista en interferencias y/o especialista en liberación de predios, en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del bachiller.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancia (iv) Acta de conformidad de obra y/o acta de recepción de obra que acredite de manera fehaciente.

7. ENTREGABLES / PRODUCTO

En el primer y único (01) entregable, el proveedor presentará a la Dirección de Derecho de Vía, a través de mesa de partes virtual y física, un informe en digital y físico, con la siguiente información:

<u>Único Entregable</u>	<p>A los diez (10) días de iniciado el servicio, el prestador del servicio deberá presentar, en versión digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de actividades realizadas en el numeral IV. - Plan de Seguridad y salud Ocupacional. - Panel Fotográfico de los predios en que se van a realizar los trabajos de demolición (mínimo 02 fotos del antes y 4 fotos del después). - Panel fotográfico de la ejecución de actividades.
<u>Plazo</u>	: 10 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución es de diez (10) días calendario, el cual inicia desde el día siguiente de recibida la habilidad profesional vigente del personal propuesto y SCTR (Salud y Pensión) por parte del área usuaria, hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

En caso el pastor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S

NOTA.- El certificado de habilidad del personal propuesto y el SCTR (Salud y Pensión) deberá ser presentado al siguiente correo electrónico (dmendoza@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes como máximo de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar el documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en el ámbito de la Obra: Mejoramiento del corredor Vial: Huánuco – La Unión – Huallanca Dv. Antamina /Emp. PE 3N (Tingo Chico) Nuevas Flores – Llata Antamina, ubicado en los distrito de Shunqui en el Departamento Huánuco, debiendo realizar las coordinaciones vía remota con las oficinas de la sede central de PROVIAS NACIONAL.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el Administrador del proyecto y del analista técnico. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de que, a la presentación del Informe, este sea objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el prestador del servicio, si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectivara luego de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del servicio conforme a lo siguiente:

UNICO PAGO	El cien por ciento (100%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Único Informe.
-------------------	---

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde :

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (60) en el caso de bienes y servicios.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta simple.

(Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

13. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias



pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

La Dirección de Derecho de Vía, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado Digitalmente
por: MENDOZA
SALAZAR Donny Jorge
FAU 20503503639 so8
DNI: PNOPE-42191143
Fecha: 29/05/2025
10:13:39

ING. DONNY JORGE MENDOZA SALAZAR
Administrador de proyectos PACRI
Dirección de Derecho de Vía

ING. CARLOS ALBERTO DAVILA RIVADENEYRA
Jefe de la Unidad Zonal VIII – Huánuco